¡Bienvenido!

Gracias por tomar esta excelente decisión. A partir del día de hoy, se ha hecho acreedor como SOCIO-CLIENTE de una (01) suscripción, bajo el código: **KMPRY-MED-0110**, para disfrutar de los servicios y beneficios de la empresa **KEMPERY WORLD TRAVEL** estipulados dentro del contrato signado con la anterior nomenclatura.

El departamento de reservas y atención al cliente se encargará de realizar sus pedidos mediante los siguientes medios:

- Correo electrónico: <u>info.kemperyworld@gmail.com</u>
- Números telefónicos:099-997-7562 099-922-2210
- Oficinas físicas: <u>Av. De la República E2-214 y Rumipamba, edificio</u>
 <u>SIGNATURE, oficina número 202, Quito</u>

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS BAJO LA MODALIDAD "PLAN SUSCRIPCIÓN"

CONTRATO NÚMERO: KMPRY-MED-0110

Cachimuel, mayor de edad identificado con C.C. 171529871-5 con capacidad legal de contratar, siendo Gerente General actuando en nombre y representación de Kempery World Travel, por su condición de dignatario representante Legal bajo constitución de compañía, debidamente inscrita en Ecuador con número de Ruc: 1793200154001 quien para efectos de contrato se denominara "La Empresa", el cual se regirá bajo la legislación ecuatoriana con las siguientes cláusulas por una parte y por Santiago Cadavid, cédula de identidad número 12345678, con capacidad legal para este acto quien para efectos del presente contrato se denominará "El CONTRATANTE" capaces de celebrar todo tipo de acto y contrato.

CLÁUSULA PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO : Es el dar una suscripción a los servicios de turismo operadas por **KEMPERY WORLD TRAVEL**, sociedad constituida en Ecuador con domicilio en la ciudad de Quito y bajo la leyes ecuatorianas, cuyo objeto social es la prestación de servicios turísticos de forma directa o a través de operadores; quien tiene contratos con ciertos hoteles y demás prestadores de servicios turísticos a nivel nacional e internacional, sitios de descanso, lugares de esparcimiento familiar ubicados fuera del casco urbano, así como encargarse del turismo inmobiliario.

Por tal virtud, la compañía se obliga a prestar el servicio de suscripción al afiliado.

CLÁUSULA SEGUNDA. - El AFILIADO : Es quien, a partir de esta fecha, acepta y reconoce sus obligaciones, a fin de conducirse conforme a las reglas de la Compañía, establecidas para prestar los servicios a sus afiliados y por tanto forma parte integral de este Contrato quien a su vez se obliga a pagar como contraprestación un precio en dinero por este servicio.

Una vez aprobada la solicitud por el **CLIENTE**, en base a los antecedentes económicos, declarados y proporcionados a él; quien de manera libre y voluntaria expresa y declara que se somete al presente contrato, y manifiesta dar cumplimiento económico y tener la capacidad de pago acordada.

CLÁUSULA TERCERA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO : La vigencia del presente Contrato es de **VEINTE Y DOS (22) AÑOS,** contados a partir de la fecha en que la COMPAÑÍA suscriba en su sistema los datos necesarios para la afiliación y se emita la SUSCRIPCIÓN que identifique al AFILIADO como parte del mismo.

Dentro de los treinta días previos a la terminación de la vigencia de este Contrato, la COMPAÑIA contactará al AFILIADO vía correo electrónico o vía telefónica, para que acuda a firmar un contrato acordando tiempo de vigencia, así como a pagar el valor del mismo. En caso de no hacerlo, cumplida la vigencia de este Contrato, se dará por terminado automáticamente.